

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de gas seco, tipo «SN 25/40» para 20 metros cúbicos/hora de capacidad.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, solicitando la aprobación del prototipo de contador de gas, seco, tipo «SN 25/40» para 20 metros cúbicos/hora de capacidad, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», el prototipo de contador de gas, seco, tipo «SN 25/40», para 20 metros cúbicos/hora capacidad, cuyo precio máximo de venta será de 10.000 pesetas.

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero. Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en su cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del aparato.
- La capacidad de medida expresada en mecheros y su equivalencia en litros o metros cúbicos por hora.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Cuarto. La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 10 y 24 de enero y 7 de febrero de 1964 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Luis Ortiz Guirao. Eugenio Gil Andrés. Luis Flores Faba.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José-Manuel Pastor Miras. Antonio Barrera Beardo. Cándido Marco Flamarique.
De la Prisión Central de Burgos: Alfonso Muñoz Alvarez.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Serafín Pereiro Martínez. Fernando de la Riva Sánchez.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alvaro Alvaro Contreras.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Romero Moreno. Antonio Fisas Catalá.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Agustín Sánchez Cobo. Antonio Santos Domínguez. Enrique Montes Cuesta. José Ángel Navarro García. José Fernández Rodríguez. Juan Antonio Lizaur Beares. Santiago Cabanillas Sanmartín. Joaquín Durán Rey. Pedro Ortiz Navarro. Francisco Valiente Medina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Emilio García Labrada. Ángel Barbosa Barbosa.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Jacinto Pérez Vila. Luis-Ramón Pérez Oliveira.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Reina Rodríguez. José Salinas Morón.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan-Pedro Lachos Ferrer. Luis Jorge Gutiérrez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ángel Escalera Olandia. Pascual Parra Roldán.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Padrón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Carmen Aguilera Reyes.

De la Prisión Provincial de Soria: José Antonio Albisu Eceñarro.

Del Destacamento Penal de Guara-Aguas (Huesca): José-Manuel Meana Miranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Alonso Marcegue. Carlos Navarrete González. Evelio Martínez Valero. Joaquín Bereguer Grau.

De la Prisión Central de Burgos: José García Rodríguez.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso: Pablo Gordo Román. Rafael Dorado Castellao.

De la Prisión Central de Gijón: Perfecto Vidal Castro.
Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Eduardo Izquierdo Alvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan-María Martínez González. Nicolás Mata Elvira.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Gómez Parraga. Antonio-Angel de la O. García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Puerta Jover.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan-José Santiago Sosa. Mario Calero Díaz.

De la Prisión Provincial de Segovia: José-Antonio San Cleto Velasco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Jiménez Reina. Francisco Rueda Martínez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Francisco Chacón Lobato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.